



*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2011 sobre notificación de los expedientes n.ºs 77 y 78/83.11, tramitados por la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias. (2011083241)*

Intentada, por parte de la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, la localización de D. José Antonio Higuera Martínez, no se ha podido practicar notificación en relación con los expedientes de protección de menores con número 77 y 78/83.11, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias en Mérida, avda. Reina Sofía, s/n., o bien contactar por teléfono en los números 924 008800/01/02 y preguntar por el Equipo de Acogimiento, para constancia y conocimiento íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 22 de septiembre de 2011. El Secretario General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PERIANES.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales en el expediente n.º CE-0011-04. (2011083251)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la Resolución de 8 de junio de 2011, recaída en el expediente CE-0011-04, en virtud de la cual se deja sin efecto el procedimiento de reintegro de subvención de la entidad Fuente Atalaya, SLL, con CIF B06404867 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

### RESOLUCIÓN

“Dejar sin efectos el procedimiento de devolución de subvenciones iniciado por esta unidad administrativa en fecha 13/12/2010, haciendo expresa declaración del cumplimiento por la sociedad interesada de la totalidad del tiempo comprometido en el mantenimiento de los puestos de trabajo a que se condicionaba la consolidación de la subvención.